



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2017-00010-00
DEMANDANTE: GERNY YEMIR REVELO ROMO
DEMANDADO: FUNDACIÓN FRATERNIDAD

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 27 de abril de 2018, del Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que condenó a pagar costas a la parte demandada, FUNDACIÓN FRATERNIDAD, como agencias en derecho, en favor de la parte demandada el diez por ciento de las pretensiones reconocidas; la misma, que fue confirmada por el Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa en sentencia de 11 de marzo de 2024; instancia que no condenó en costas y que se liquidan en la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia	
Agencias en derecho 20%	\$ 605.933
Cesantías \$ 1.806.908	
Intereses a cesantías 151.527	
Prima de servicios 1.570.366	
Vacaciones 785.183	
Indemniza despido injusto 1.745.348	
Total, condenas reconocidas \$ 6.059.332	
Costas señaladas en segunda instancia a	\$ 0
Neto costas reconocidas	\$ 605.933

SON: SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS


WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 29 de abril de 2024. Doy cuenta a la señora Juez, del presente asunto que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 298

Mocoa, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2017-00010-00

DEMANDANTE: GENRY YEMIR REVELO ROMO

DEMANDADO: FUNDACIÓNFRATERNIDAD

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 13 del 30 de abril de 2024****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09565b7c167af6399c1b1ea76ebe6f6397220e2702c329d20a5cab475d23bf69**

Documento generado en 29/04/2024 03:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>